



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-15224126-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Febrero de 2023

**Referencia:** REG - EX-2019-50984518- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-66-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 15/19 del IF-2019-51067021-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **340/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.02.09 14:00:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.02.09 14:00:40 -03:00

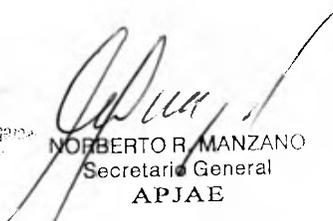
## ACTA ACUERDO GEDESA/APJAE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se reúnen por una parte y en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA** representada en este acto por el Sr. Norberto MANZANO y Juan BARALDO, en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente con domicilio en la calle Moreno 1140, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "APJAE", y por la otra parte **GENNEIA DESARROLLOS S.A.**, en adelante denominada "LA EMPRESA", con domicilio constituido en la calle Nicolás Repetto 3676 3° Piso de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Director de Recursos Humanos Dr. Mariano MUÑOZ y su Gerente de Administración de Personal y Relaciones Laborales Sr. Julián CABANCIC, calidad que acreditan con la documentación adjuntada al presente; quienes convienen celebrar el presente Acuerdo y que resulta suscripto exclusivamente por las partes por no contar con la figura del delegado gremial, dando cumplimiento así con las previsiones contenidas en el Artículo 17 de la Ley 14.250.

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable a los trabajadores de "LA EMPRESA" comprendidos en el CCT 1296/12\_“E” que se desempeñan en la usina denominada "CRUZ ALTA" ubicada en la Ciudad de El Bracho, Provincia de Tucumán, que tendrá vigencia desde el 1 de Marzo de 2019 y hasta el **31 de Diciembre de 2019**.- En tal sentido las partes acuerdan otorgar, el siguiente incremento salarial:

1. A partir del mes de **Marzo** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la Entidad Sindical, un incremento salarial del **15% (Quince por ciento)** que será calculado sobre el sueldo básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019. Los nuevos valores se detallan en el ANEXO I que se adjunta al presente y constituye parte integrante del mismo.
2. A partir del mes de **Junio** de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la Entidad Sindical, un incremento salarial del **4% (Cuatro por ciento)** adicional y no acumulativo que será calculado sobre el sueldo básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019. Los nuevos valores se detallan en el ANEXO I que se adjunta al presente y constituye parte integrante del mismo.

  
MARIANO MUÑOZ  
Director RRHH  
GENNEIA S.A.

  
NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

  
JULIÁN CABANCIC  
APODERADO

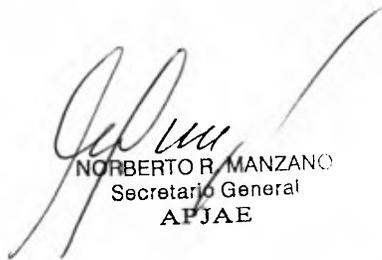


3. A partir del mes de **Agosto** de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la Entidad Sindical, un incremento salarial del **4% (Cuatro por ciento)** adicional y no acumulativo que será calculado sobre el sueldo básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2019. Los nuevos valores se detallan en el ANEXO I que se adjunta al presente y constituye parte integrante del mismo.
4. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
5. LAS PARTES se comprometen a reunirse a partir del mes de **Septiembre de 2019**, a los fines de efectuar un monitoreo y evaluación de la evolución del mercado eléctrico, la ecuación económica tenida en mira por la Empresa en las distintas unidades productivas, así como el impacto sobre niveles salariales tanto de las variables macro económicas como del incremento de bienes y servicios (la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC)

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

**PARTE GREMIAL**

  
JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

  
NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

**PARTE EMPRESARIA**

  
JULIÁN CABANCIC  
APODERADO

  
MARIANO MUÑOZ  
Director RRHH  
GENNEIA S.A.

IF-2019-51067021-APN-DGDMT#MPYT

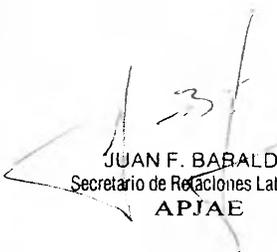


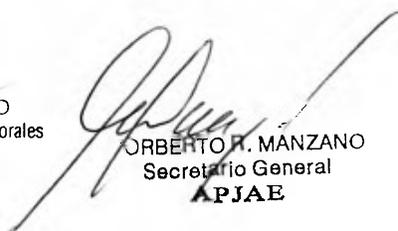
## ACTA ACUERDO GEDESA/APJAE

### ANEXO I

| Nivel Funcional | (*) Sueldo Básico Mensual Vigente a 02/2019 | (*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/03/2019 | (*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/06/2019 | (*) Sueldo Básico Mensual a partir del 01/08/2019 |
|-----------------|---|---|---|---|
| J-I             | \$ 32.997,72                                | \$ 37947,38                                       | \$ 39267,29                                       | \$ 40587,20                                       |
| J-II            | \$ 39.046,18                                | \$ 44903,11                                       | \$ 46464,95                                       | \$ 48026,80                                       |
| J-III           | \$ 47.411,51                                | \$ 54523,24                                       | \$ 56419,70                                       | \$ 58316,16                                       |

(\*) Los Básicos indicados son la base de cálculo de los adicionales que surgen del CCT según corresponda.

  
JUAN F. BABALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

  
ROBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

  
JULIÁN CABANCIC  
APODERADO

  
MARIANO MUÑOZ  
Director RRHH  
GENNEIA S.A

IF-2019-51067021-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 66-23 Acu 340-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.